



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Victoria, 28 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 004 del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024;

VISTOS:

El Informe N° 562-2023-GAJ/MLV, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 001198-2023-GM/MLV, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000357-2023-SG/MLV; de fecha 23 de noviembre de 2023; Memorando N° 0001471-2023-GM/MLV, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000008-2024-AD/MLV, de fecha 29 de enero de 2024, del despacho de Alcaldía; Informe N° 000080-2024-GGRH/MLV, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Memorando N° 000010-2024-AD/MLV, de fecha 07 de febrero de 2024; del despacho de Alcaldía; Memorando N° 000299-2024-SG/MLV, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Secretaría General; Informe N° 000071-2024-GAJ/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficio N° 000251-2024-SG/MLV, de fecha 15 de febrero de 2024 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y la Ley 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", respecto a las atribuciones y



responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 06 de marzo del año 2022, esta norma modifica la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", en los artículos 9°, 20°, entre otros; respecto a la modificación del artículo 9°, en el numeral 35), en donde prescribe que (...) "es una atribución del Concejo Municipal designar, a propuesta del alcalde, al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario; mientras que, el artículo 20°, numeral 37), de la acotada norma, señala que "es una atribución del alcalde "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del Coordinador de la Unidad funcional de Integridad institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2024, de fecha 30 de enero de 2024, el Concejo Municipal acordó DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 077-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual se designó al señor LUIS ABRAHAM MOLINA SUAREZ, en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario -PAD, de la Municipalidad de La Victoria, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el numeral 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Informe N° 000562-2023-GAJ/MLV, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica pone en conocimiento a la Gerencia Municipal sobre las acciones a seguir sobre la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante Memorando N° 001198-2023-GM/MLV, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General para su evaluación respectiva;

Que, mediante Informe N° 000357-2023-SG/MLV, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Secretaria General, devuelve los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se requiera el descargo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 001471-2023-GM/MLV, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal informa a la Secretaria General que no se ha cumplido con remitir el descargo solicitado de los Regidores sobre la designación;

Que, mediante Memorando N° 000008-2024-AD/MLV, de fecha 29 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos se sirva a remitir los curriculum vitae de los profesionales de la entidad, que cumplan con el perfil establecido para el cargo de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, mediante Informe N° 000080-2024-GGRH/MLV, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite al despacho de Alcaldía los curriculum vitae de los profesionales de la entidad de preferencia abogados concluyendo que cumplen con el perfil establecido según el Manual de Clasificador de Cargos de la



Municipalidad Distrital de La Victoria, a efectos que de conformidad con el artículo 20°, numeral 37) de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", proponga al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, mediante Memorando N° 000010-2024-AD/MLV, de fecha 07 de febrero de 2024, del despacho Alcaldía, remite a la Secretaría General su propuesta de tres (3) candidatos para designación del Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios;

Que, mediante Memorando N° 000299-2024-SG/MLV, de fecha 13 de febrero de 2024, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000071-2024-GAJ/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la propuesta realizada por el despacho de Alcaldía para que se designe al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de acuerdo a la terna presentada, la cual deberá ser puesta a consideración del Concejo Municipal para la evaluación y designación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000251-2024-SG/MLV, de fecha 15 de febrero de 2024, la Secretaría General remite los actuados los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las comisiones correspondientes;

Por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la opinión favorable de las distintas Gerencias, así como el voto en **POR MAYORIA** de los Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de febrero de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

Artículo Primero: DESIGNAR al Servidor C.A.S. **EDGAR SABINO LARA FLORIAN**, por el plazo de dos (2) años, como **SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)** de la Municipalidad de La Victoria, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se contraponga con el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas intervinientes para el cumplimiento de los dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
SECRETARÍA GENERAL

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE